

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL
SAN LORENZO 1055
ROSARIO

LICITACION PRIVADA N°05/2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO: \$614.400.-

PLAZO DE CONTRATACION: 12 (doce) meses.

COSTO ADQUISICION PLIEGOS: \$ 1.228,80

CONSULTA DE PLIEGOS: En la página web del IMPSR, www.impsr.gob.ar

ADQUISICION DE PLIEGOS: mediante transferencia bancaria, CBU 0650020701000000000117.

RETIRO DE PLIEGOS: Impresos desde la página web del IMPSR, www.impsr.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 11 hs del 8 de AGOSTO de 2022, en PB-San Lorenzo 1055.

APERTURA DE SOBRES: 8 de AGOSTO de 2022, 11 hs., en 2º piso-San Lorenzo 1055.

VISITAS OBLIGATORIAS DE LOS EQUIPOS:

Martes 19 de julio de 2022, 10 hs. - San Lorenzo 1055.

Miércoles 20 de julio de 2022, 10 hs. - Panteón El Salvador I y II.

Jueves 21 de julio de 2022, 10 hs. - Panteón La Piedad.

FORMA DE COTIZACION: en pesos IVA incluido.

FORMA DE PAGO: A mes vencido, con transferencia bancaria.

GARANTIA DE OFERTA: \$6.144.-

COSTO DE IMPUGNACION: \$1.228,80

GARANTIA DE PRESTACION DEL SERVICIO: 5% del monto adjudicado.


CONTADOR GENERAL


GERENTE GENERAL


PRESIDENTE

DECLARACION JURADA

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme en ninguna de las situaciones enumeradas:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarme en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, nº autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta de personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
4. Estar inhabilitado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

.....
Firma y Sello/Oferente

DECLARACION JURADA

FIJACION DE DOMICILIO LEGAL:

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sito en calle.....
.....Nº piso.....dto.....

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO:

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los Tribunales Provinciales competentes de Rosario.

.....
Firma y Sello Oferente

Augusto H. Liberatore
Arquitecto
Instituto Municipal de
Previsión Social Rosario

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACION PRIVADA N° 05/2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES

II CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente convocatoria establece las condiciones particulares a que se ajustará la evaluación de las ofertas, adjudicación y contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES del IMPSR, tomando razón los oferentes que se deberá observar el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 6035/95, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

2. ADQUISICION Y RETIRO DE PLIEGOS

La adquisición de los pliegos deberá realizarse mediante una transferencia bancaria a la cuenta corriente del IMPSR N°20-1/1, CBU 0650020701000000000117.

El pliego deberá bajarse de la página de internet: www.impsr.gob.ar

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: El plazo de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será de 12 (doce) meses corridos a partir de la fecha de la firma de la orden de compra.

3.2 HORARIO DEL SERVICIO: El horario de ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo será después de las 13 hs., horario de cierre de la atención al público en el edificio de calle San Lorenzo 1055. En los panteones se realizará en el horario de 8 a 16 hs.

3.3. LUGAR DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS

Los lugares de realización de los trabajos serán:

- en la sede del IMPSR de calle San Lorenzo 1055.
- en los 2 (dos) Panteones del Cementerio El Salvador de calle Av. Francia 1800.
- en el Panteón del Cementerio La Piedad de calle Av. Provincias Unidas 2777.

4. FORMA DE COTIZACION

El Oferente cotizará un PRECIO UNICO EN PESOS, IVA INCLUIDO, por la totalidad de los trabajos solicitados y descriptos según Especificaciones Técnicas Particulares.

Deberá expresarse la cotización según el cuadro obrante a fs. N° 2 de las Condiciones Generales del presente Pliego, por un monto mensualizado, que deberá multiplicarse por los 12 (doce) meses de prestación del servicio.

El monto comprenderá la provisión de los insumos para el mantenimiento preventivo y la mano de obra necesaria para el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo. Asimismo el precio mensual incluirá gastos directos e indirectos que correspondan para la realización del servicio.

Augusto H. Liberatore
Arquitecto
Instituto Municipal de
Previsión Social Rosario

5. IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar en forma escrita, señalándole día y hora dentro de un término que no exceda de 5 (cinco) días a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado anteriormente la Adjudicación se hará por Concurso de Antecedentes o Sorteo entre las mismas.

6. FORMA DE PAGO

El mantenimiento mensual se abonará a mes vencido, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la factura conformada por el área correspondiente. **La facturación mensual a presentar deberá hacerse por separado: una factura por el servicio prestado en la sede del IMPSR de calle San Lorenzo 1055 y otra factura por el mantenimiento correspondiente a los 3 (tres) panteones sociales.** De la misma manera deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, el mantenimiento de las pólizas de seguros del personal afectado al servicio (ART y Seguro de Vida Obligatorio), junto con la entrega de las facturas y previo al pago de las mismas.

La falta de presentación, en todo o en parte, de la documentación solicitada precedentemente implicará una demora del pago de la factura relacionada, hasta que la contratista regularice la presentación de esa documentación.

El pago se efectuará mediante acreditación bancaria en la cuenta corriente o caja de ahorros que el adjudicatario deberá tener abierta en el Banco Municipal de Rosario, luego de verificada la realización de los trabajos de acuerdo a las especificaciones particulares del presente pliego y en un todo de acuerdo a la oferta adjudicada.

7. FORMA DE PRESENTACION

La propuesta se ingresará hasta las 11 horas del día 8 de agosto de 2022, en la Mesa de Entradas del IMPSR, en la PB de calle San Lorenzo 1055, Rosario, en sobre cerrado dirigido al IMPSR, con la leyenda:

LICITACION PRIVADA N° 05/2022.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES.

FECHA DE APERTURA: 8 DE AGOSTO DE 2022, 11 HORAS.

8. DOCUMENTACION INTEGRANTE DE LA OFERTA

La omisión total o parcial de uno o más elementos requeridos en éste ítem, podrá ser causal de desestimación de la oferta. La documental incluida en el sobre de la oferta deberá estar foliada y firmada por el representante legal o apoderado del oferente, en el orden que aquí se establece.

El sobre deberá contener:

8.1- Índice de la documentación presentada, la que deberá estar correctamente foliada y firmada en todas sus hojas, como así también la copia del pliego licitatorio, firmado en todos sus folios, sin excepción, como constancia de adhesión a sus cláusulas.

Augusto H. Liberatore
Arquitecto
Instituto Municipal de
Previsión Social Rosario

8.2- Carta de presentación del oferente, con todos los datos que correspondan a su individualización y a su personería jurídica, incluyendo copia del contrato o estatuto de la sociedad, con todas sus modificaciones y constitución de domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.

8.3- Documentación que acredite la personería del representante legal, si la misma no surgiera del respectivo contrato constitutivo y/o poder suficiente que acredite la personería del apoderado.

8.4- Recibo por la adquisición de pliegos, se incluirá en el sobre el comprobante de la transferencia bancaria que acredita la adquisición del pliego. La transferencia se hará a la cta.cte. 20-1/1 del IMPSR, CBU: 0650020701000000000117.

8.5- Inscripciones. Se deberá incorporar en el sobre de la oferta las constancias que acrediten la inscripción en las siguientes reparticiones:

Constancia de inscripción en AFIP,

Constancia de inscripción en API (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral) y Form 1276 WEB.

Habilitación municipal e Inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario s/ordenanzas vigentes.

8.6- Visita. Relevamiento de equipos y condiciones de uso actuales: constancia de la visita realizada a las instalaciones suscrita por personal del Instituto, de acuerdo a lo solicitado en el punto 8 de las Especificaciones Técnicas Particulares.

8.6- Oferta económica: la propuesta con que el interesado se presente a la Licitación, se volcará en el cuadro de cotización adjunto.

8.7- Jurisdicción Judicial: Se adjuntará una declaración jurada con la firma del titular de la empresa oferente con la aceptación de la intervención de la justicia ordinaria de los Tribunales Provinciales de la Segunda Circunscripción con asiento en la ciudad de Rosario.

8.8- El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

a) Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.

b) Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, número de autos por el cual se tramita y el nombre del síndico designado.

c) Pertenecer a la planta del personal municipal y/o del IMPSR, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de dos años después de haber cesado en funciones.

d) Estar inhabilitado.

e) Estar condenado por delito contra la fe pública.

f) Pertenecer al directorio, socio comanditado, y socio gerente respectivamente de sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones y sociedades de responsabilidad limitada, de empresa sancionadas del padrón de proveedores.

8.9- Garantía de Mantenimiento de la Oferta: se incorporará la documental que acredite la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que el oferente deberá constituir

Augusto H. Liberatore
Arquitecto
Instituto Municipal de
Previsión Social Rosario

equivalente al 1% del monto estimado para la presente licitación. El mismo asciende a \$6.144.- que deberá constituirse en una de las siguientes formas:

- Póliza de seguro de caución.
- Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden del IMPSR, en el Banco Municipal de Rosario mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 20-1/1. CBU 065002070100000000117.

8.10- Inscripción como conservador de ascensores ante la Municipalidad de Rosario

De acuerdo a lo descrito en el punto 7 de las Especificaciones Técnicas Particulares, deberá presentar la acreditación de la empresa como inscripta y habilitada como conservador de ascensores en la Municipalidad de Rosario s/ordenanzas municipales vigentes.

8.11- Descripción del servicio de asistencia técnica por emergencias.

De acuerdo a lo descrito en el punto 4.3 de las Especificaciones Técnicas Particulares..

8.12- Representante técnico

De acuerdo a lo solicitado en el punto 11 de las Especificaciones Técnicas Particulares.

8.13- Antecedentes. Antecedentes y referencias de la Empresa sobre servicios ejecutados de características similares al objeto de esta Licitación durante los últimos 3 (tres) años.

El oferente deberá declarar la nómina de reparticiones públicas, entidades o personas del ámbito privado en las que realiza servicios similares a los solicitados en esta Licitación, al momento de la presentación de la oferta.

Además deberá presentar referencias mediante notas originales de cada uno de los lugares donde se esté prestando servicio actualmente en la ciudad de Rosario, junto con el nombre y número de teléfono de un responsable a quien se pueda consultar sobre la calidad del servicio prestado.

8.14- Cuenta corriente o caja de ahorro Banco Municipal de Rosario.

De poseer cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario, deberá adjuntar una constancia de la misma en el sobre. De lo contrario quien resulte adjudicatario de la presente licitación **deberá acreditar la apertura de una cuenta en el Banco Municipal de Rosario**, indefectiblemente, **en forma previa a la firma del contrato.**

8.15- Comunicaciones

Se incorporarán todas las comunicaciones del Comitente, recibidas con posterioridad y que forman parte del presente Pliego. Todo visado por el Oferente o su Representante Legal.

9. APERTURA DE LOS SOBRES

La apertura de los sobres con las ofertas se realizará el día 8º de agosto de 2022 - 11 hs. en el 2º piso de la sede del IMPSR, San Lorenzo 1055, Rosario.

10. IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza 2650/80 la cual se utiliza como marco regulatorio.

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieran formulado propuesta durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación,

Augusto H. Liberatore
Arquitecto
Instituto Municipal de
Previsión Social Rosario

pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes, previa transferencia del costo de impugnación mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 20-1/1. CBU 0650020701000000000117.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas del IMPSR, PB de calle San Lorenzo 1055.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los Actos Licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Directorio del IMPSR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quienes las hayan formulado de la pérdida en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce meses.

11. ADJUDICACION

Luego de la apertura y evaluación de las ofertas, el Directorio adjudicará el servicio a la oferta más conveniente en precio, calidad y haciendo especial énfasis en las referencias de la empresa y en un todo de acuerdo a lo solicitado en la presente Licitación. Al Adjudicatario se lo notificará fehacientemente de la adjudicación de servicio.

12. ORDEN DE COMPRA

La ORDEN DE COMPRA es el documento contractual que, conjunta e indisolublemente con el presente pliego de Bases y Condiciones y Anexos, confirma la voluntad de ambas partes de realizar la prestación del servicio y el pago del mismo en las condiciones aquí establecidas, quedando fijado los derechos y obligaciones y responsabilidades particulares de la contratación.

Resuelta la Adjudicación y comunicado oficialmente al Adjudicatario mediante la copia autenticada de la Resolución de Directorio correspondiente, este se presentará dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles subsiguientes para suscribir la orden de compra.

Si el Contratista no se presentase en el plazo estipulado podrá perder la garantía.

La Orden de Compra será rubricada por el Adjudicatario y por aquellos funcionarios del IMPSR que tenga facultad de obligar.-

12.1 PAGO DEL CORRESPONDIENTE SELLADO

El 50% (cincuenta por ciento) del sellado correspondiente al contrato es a cargo del adjudicatario, estando exento el IMPSR en su calidad de Ente Autárquico Municipal y en virtud de lo dispuesto por el Código Tributario Provincial.

13. ELEMENTOS A PRESENTAR A LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA

13.1 NOMINA DE LOS OPERARIOS INTERVINIENTES EN EL SERVICIO:

Listado con nombre, apellido, número de documento y número de CUIL de todas aquellas personas bajo relación de dependencia que, pertenecientes a la empresa, tendrán intervención en la prestación del servicio.

Augusto H. Liberatore
Arquitecto
Instituto Municipal de
Previsión Social Rosaric

Todo cambio en el listado entregado a la firma del Contrato deberá ser notificado por escrito por parte de la Contratista al IMPSR.

Queda expresamente aclarado que el personal empleado por la Contratista para la prestación del servicio no guardará ningún tipo de relación laboral con el IMPSR.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo vinculado a la prestación de servicios que involucre a su personal o a terceros, como así mismo el cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes sociales y laborales sin excepción.

HIGIENE Y SEGURIDAD:

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas de higiene y seguridad que el servicio requiere. El incumplimiento de las normas sobre higiene y seguridad, por parte del adjudicatario lo hará responsable de los daños y perjuicios que ésta situación ocasione, pudiendo considerarse falta grave y configurar causal de rescisión del contrato.

13.2 SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO (ART):

El adjudicatario deberá presentar a la recepción de la Orden de Compra una póliza de seguro completo de todo el personal a emplear en el servicio adjudicado, realizado ante una compañía de seguros controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El incumplimiento de este artículo faculta al IMPSR a anular la adjudicación.

13.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS:

El Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros (riesgos cubiertos) por un monto de \$ 4.500.000.- Comprenderá las responsabilidades previstas en el Código Civil y sus articulados que se encuentren vigentes a la fecha de celebración del seguro. El Comitente deberá verificar las pólizas con anterioridad a su entrada en vigencia, para lo cual el Contratista deberá someterlas a su consideración antes de suscribirla con la compañía aseguradora.

Se considerará falta grave del Contratista tener sin cobertura algunos de los riesgos sobre los que versan el seguro indicado precedentemente, como así también el atraso en el pago de los mismos. El Contratista deberá ceder al Comitente los derechos sobre eventuales indemnizaciones que pudieran corresponder en los casos de destrucción o daños a bienes del IMPSR.

NOTA: Los seguros serán contratados en Compañías que estén autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las obras no podrán iniciarse sin la presentación de los seguros solicitados en este artículo, en cuyo caso el Comitente quedará facultado para rescindir el Contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo y si por cualquier causa, el Comitente se viera condenado al pago de una indemnización por Responsabilidad Civil, el Contratista estará obligado al resarcimiento de cualquier suma pagada en virtud de tal condena.

Augusto H. Liberatore
Arquitecto
Instituto Municipal de
Previsión Social Rosario

13.4 GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

Deberá presentar el comprobante de la garantía de adjudicación por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe adjudicado.

Este depósito podrá efectivizarse en una de las siguientes formas:

- a) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden del IMPSR, en el Banco Municipal de Rosario mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 20-1/1. CBU 0650020701000000000117.
- b) Fianza mediante póliza de seguro de caución, constituyéndose en fiadora solidaria, llana y principal pagadora y extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Esta documentación se devolverá al oferente cuando se extingan todos los plazos contractuales.

14. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El adjudicatario adoptará las medidas de seguridad que resulten necesarias a fin de evitar daños a las personas y a las cosas.

Asimismo deberá tomar las precauciones que estime conveniente a fin de impedir deterioros en las instalaciones y estructura del edificio, quedando a su exclusivo cargo la reparación o reposición de los elementos dañados.

El adjudicatario asume la total responsabilidad por todos los daños que causare o los que causaren sus dependientes o sus subcontratistas o los dependientes de éstos, o cualquier persona que le prestare servicios, esté o no en relación de dependencia, o con las cosas de que se sirva, por acción u omisión, con motivo o en ocasión de las tareas contratadas, ya sea en las instalaciones o bienes, como a las personas y bienes de terceros.

15. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al IMPSR frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero, por causas derivadas de las obligaciones del contrato.

16. MORA

De no cumplirse en término la prestación del servicio objeto de la presente contratación, sin que el adjudicatario haya dado cumplimiento con la prestación a su cargo, éste quedará constituido en mora de pleno derecho, sin la necesidad de interpelación alguna, pudiendo el IMPSR intimar su cumplimiento, sin perjuicio de reclamar judicialmente por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

17. PENALIDADES

Además de las penalidades y sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en la legislación de fondo y de la promoción de las acciones civiles y/o penales que puedan corresponder, el IMPSR queda facultado a aplicar las penalidades que se enuncian a continuación:

Augusto H. Liberatore
Arquitecto
Instituto Municipal de
Previsión Social Rosaric

- a) Por falta de concurrencia para verificar desperfectos dentro del término previsto en el Pliego.
- b) Prestación del servicio con personal insuficiente o negligente.
- c) Deficiente prestación del servicio.
- d) Incumplimiento a una orden de servicio.
- e) Falta de solución o solución tardía para poner en servicio los ascensores objeto de la contratación.
- f) Inadecuada conservación y mantenimiento de los ascensores que produzcan espacios permanentes fuera de servicio.
- g) Todo otro hecho no enumerado precedentemente y que por sus características importe no cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.

En los casos mencionados en los puntos precedentes se aplicará una multa por incumplimiento de 0,1% por día, el porcentaje estipulado se aplicará sobre el monto total del contrato.

El adjudicatario acepta que las multas le sean debitadas de la primera acreencia a percibir.

RESCISION

El IMPSR tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato en los supuestos siguientes:

Ante la reiteración de las causales antes citadas el IMPSR podrá proceder a la rescisión del contrato con causa imputable al proveedor, sin perjuicio de iniciar acciones legales por los daños ocasionados.

Las sanciones que se definen en el presente artículo no eximen al adjudicatario de hacerse cargo de su responsabilidad civil y penal frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los agentes y afiliados de éste Instituto.

18. INTERPRETACION Y APLICACIÓN

En el caso que en el Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados. De igual manera se adoptará este criterio entre Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Generales.



Augusto H. Liberatore
Arquitecto .
Instituto Municipal de
Previsión Social Rosario

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACION PRIVADA N° 05/2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES

III ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 4 (cuatro) equipos de elevación instalados y en funcionamiento.

2 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del Contrato y del inicio de los Libros de Registro de cada equipo.

3 LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento se prestará en:

Edificio sede del IMPSR (San Lorenzo 1055): 1(un) equipo funcionando.

Panteón Social Cementerio El Salvador I (Av. Francia 1800): 1 (un) equipo funcionando.

Panteón Social Cementerio El Salvador II (Av. Francia 1800): 1 (un) equipo funcionando.

Panteón Social Cementerio La Piedad (Av. Prov. Unidas 2777): 1(un) equipo funcionando.

4 DESCRIPCION DEL SERVICIO

Por servicio de mantenimiento de ascensores se entenderá el sostener en buen estado y correcto funcionamiento los equipos de elevación, la reparación y/o reposición de cualquier tipo de elemento o parte de los equipos, y en general, de la totalidad del sistema que hace a la seguridad de las personas o cosas transportadas, así como la integridad y estética de las puertas e interior de las cabinas de los coches.

El oferente cotizará la mano de obra especializada, la supervisión por parte del responsable técnico de los trabajos realizados, y todo tipo de material e insumo necesario comprendidos en tareas de rutina o mantenimiento preventivo.

Los materiales e insumos correspondientes a trabajos por mantenimiento correctivo son a cargo del IMPSR.

4.1 TAREAS DE MANTENIMIENTO EN CARÁCTER DE REPARACION POR ROTURAS- (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)

Son trabajos cuya ejecución deviene de una falla o rotura imprevista o por desgaste por el uso o producto de funcionamiento anormal. Comprenden la mano de obra necesaria a cargo de la Contratista pero con la provisión de repuestos e insumos con cargo para el IMPSR. Los elementos a reponer serán abonados por el IMPSR en facturación separada, no comprendidos en el abono mensualizado de la presente Licitación. Incluye la alimentación eléctrica de los equipos desde el tablero seccional hasta el motor y cabina.

4.1.a CABINAS Y SALAS DE MAQUINA

Se relevarán las cabinas de los equipos. Se verificará el correcto accionar de las puertas interiores. Se repondrán los elementos faltantes o deteriorados de las cabinas (ejemplo: placa de acrílico o policarbonato de cielorrasos, herrajes, etc). Se controlará el funcionamiento de los equipos para luz de emergencias de cabinas y salas de máquinas. En caso de presentar deficiencias, roturas o ausencia de los mismos, se repararán o repondrán por cuenta y cargo de la contratista. El mantenimiento del orden, la limpieza periódica de las salas de máquinas serán responsabilidad de la empresa contratista.

4.2 TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende la ejecución de trabajos programados, con provisión de la totalidad de insumos y elementos por parte de la Contratista, que se realizarán de acuerdo a lo consignado en el punto 5° del presente.

4.3 TAREAS DE ASISTENCIA TECNICA POR EMERGENCIAS

Toda falla imprevista que surja en el sistema deberá ser subsanada por la Contratista, procediendo a su inmediata reparación, prestando un servicio de atención permanente durante 24 horas, los 365 días del año, atendiendo de manera ágil y eficiente los casos urgentes.

El oferente deberá describir, al momento de la oferta, los medios de comunicación y transporte con que cuenta para cubrir este servicio. (2)

Evisto H. Liberatore
Arquitecto
Instituto Municipal de
Previsión Social Rosario

5 RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BASICO

La Contratista deberá cumplir, estrictamente con la normativa municipal vigente sobre conservación de ascensores. (Ord. 6035/95, sus modificaciones y Dctos. Reglamentarios)

La siguiente nómina de tareas con intervalos mínimos de periodicidad no invalidan una mayor intervención de la contratista así como la operación sobre componentes de cada equipo no detallados en la misma, de manera de garantizar un correcto funcionamiento y un nivel de seguridad óptimo. Así mismo no implica limitación alguna en la responsabilidad final que le compete a la Contratista en el mantenimiento de los equipos.

5.1 TAREAS A REALIZAR QUINCENALMENTE ⁽¹⁾

- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos y muy especialmente de todas las cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, paradas de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Verificar y ajustar altura de pisos
- Controlar el funcionamiento de la cerradura de puertas exteriores y ganchos de seguridad
- Controlar tableros de piso, memorias y señalización
- Verificar correcto desplazamiento de puertas de tablillas, limpieza de guías

5.2 TAREAS A REALIZAR MENSUALMENTE ⁽¹⁾

- Efectuar limpieza e inspección de la integridad y orden del cuarto de máquinas
- Efectuar la limpieza e inspección de los fosos o bajo recorrido
- Verificar selector o registrador de parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, generador, controles en techo de cabina, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío, y reenvío, etc.
- Inspeccionar tablero seccional en sala de máquinas, y la línea de energía tanto de 220V como de 380V desde éste hasta la alimentación de los equipos inclusive.
- Efectuar la lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
- Verificar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como sus amarres, control de maniobras y sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Verificar sistema paracaídas
- Verificar balanza electrónica
- Constatar la existencia de puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación no sometidas a tensión eléctrica (impedir conductividad)

5.3 TAREAS A REALIZAR SEMESTRALMENTE ⁽¹⁾

- Verificar el desagüe de bajo recorrido, sistema de evacuación de líquidos
- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de paradas en los pisos, y del cable de maniobra
- Limpieza de guías
- Limpieza interior del pasadizo
- Controlare el accionamiento de las llaves límite que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz.
- Efectuar pruebas en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso
- Mantener en buen estado la estética del interior de la cabina y puertas

(1) La periodicidad indicada de las tareas 5.1 / 5.2 y 5.3 debe ser entendida como mínima.

6. LIBROS DE REGISTRO

De acuerdo a lo normado en la reglamentación de la Ordenanza 6035/95, la Contratista al momento del inicio del servicio, abrirá un Libro de Registro por cada equipo. En el mismo se asentará fecha de visita, copia del Contrato, historial de fallas, comunicados, novedades, controles, etc.

Los libros quedarán a resguardo en el lugar del servicio a cargo del encargado de cada edificio.

7. CONDICION DE LA EMPRESA ANTE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS VIGENTES (2)

La empresa oferente deberá estar debidamente **inscrita y habilitada como CONSERVADOR** ante la repartición municipal correspondiente.

Junto a la oferta deberá presentarse **copia de la Matrícula habilitante vigente.**

Augusto H. Liberatore
Arquitecto
Instituto Municipal de
Previsión Social Rosario

8. VISITA DE OBRA – RELEVAMIENTO DE EQUIPOS Y CONDICIONES DE USO ACTUALES (2)

Para evaluar el estado actual de las instalaciones y la magnitud de los trabajos a realizar, el oferente deberá visitar cada uno de los equipos, de acuerdo al siguiente calendario:

Martes 19 de julio de 2022, 10 hs. - San Lorenzo 1055.

Miércoles 20 de julio de 2021, 10 hs. - Panteón El Salvador I y II.

Jueves 21 de julio de 2021, 10 hs. - Panteón La Piedad.

Tomará vista de las instalaciones en cuestión y solicitará una constancia de visita a la persona encargada por el IMPSR para realizar el relevamiento. Las constancias deberán incluirse en el sobre junto con la Oferta.

9. CARGO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y REPUESTOS A SUMINISTRAR

En los trabajos de mantenimiento o al efectuar reparaciones específicas que requieran cambiar elementos o partes de equipos, se deberán utilizar únicamente elementos nuevos y fabricados conforme a Normas IRAM, para uso en ascensores o equipos de elevación, o en su defecto normas internacionales IEC o VDE.

Los materiales e insumos utilizados por la Contratista en el desarrollo de tareas de mantenimiento preventivo (grasas, aceites, etc.) serán provistos por su cuenta y cargo. Los materiales, insumos, y repuestos necesarios para el desarrollo de tareas de mantenimiento correctivo serán provistos por el IMPSR, salvo indicación en contrario, de acuerdo a pedido expreso de la Contratista. Para ello deberá solicitarlo por nota al encargado del equipo designado por el IMPSR, con descripción del elemento a reponer y presupuesto.

10. NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DE EQUIPO POR PARTE DEL IMPSR - CAPACITACION

En un todo de acuerdo al art. 33 del Reglamento de la Ordenanza 6035/95 de Conservación de Ascensores, el IMPSR designará un encargado y un reemplazante de la atención ordinaria de los equipos para cada edificio, en los primeros 30 (treinta) días de prestación del servicio.

La Contratista estará obligada a capacitar a los encargados para casos de emergencia, desactivación del equipo, revisión diaria de cierre de puertas, etc., y toda detección de fallas o desperfectos que no requieran de especialización, experiencia, o personal calificado.

Se observa que la Contratista no podrá deslindar su responsabilidad de la conservación de los equipos ante el IMPSR y la Municipalidad de Rosario aduciendo incompetencia del encargado.

11. REPRESENTANTE TECNICO (2)

El oferente designará un Responsable Técnico ante el IMPSR de acuerdo al Art. 11 de la ord. 6035/95.

(2) Esta documentación y/o información deberá incluirse indefectiblemente junto con la oferta, según art. 7 y 8 del Anexo de Condiciones Particulares.

Consultas técnicas: Area Servicios Generales Tel: 4256196-4255832-int. 132 de 8 a 12 hs.


Augusto H. Liberatore
Arquitecto
Instituto Municipal de
Previsión Social Rosario